



Auto interlocutorio No. 038

Puerto Asís, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Petición de herencia

Radicado N° 865683184001-2020-00149-00

Demandante: Flavio Luis Realpe Trejo

Demandados: Marcial y María Albina Tovar Realpe y Jhon Jairo Realpe

La doctora Ana Lucía Oviedo, quien fue nombrada como curadora del demandado Marcial Tovar Realpe, por escrito del 27 de diciembre describió el traslado en término conforme oficio enviado el 21 de diciembre, de esta manera se tendrá su pronunciamiento dentro del lapso legal.

Por su parte, el doctor Bryan Edgar Iguá Melo, como curador de los herederos indeterminados, por escrito del 21 de enero, se pronunció en término por cuanto su asignación se le informó en correo del 21 de diciembre. En así, que se tendrá en cuenta lo por él expresado.

Por secretaría, en firme infórmese al despacho para continuar con la etapa siguiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Código de verificación: **5fceb762465150ebcdb62d7cfb2cc8e0bf8f7029ad707bd35fbb9bc9a51baf8**

Documento generado en 25/01/2022 11:41:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>